



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2702/16

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Diciembre de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2545
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10836/16.-

VISTO:

La realización de la primera reunión de la Mesa de Violencia Familiar realizada el 25 de Noviembre próximo pasado; donde se omitió a las Organizaciones no Gubernamentales afines a la temática; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue realizada en el marco de la Ley 12569, el Decreto Reglamentario n° 2875/05 y la Ordenanza 2654/16;

Que, no se ha tenido en cuenta que el Decreto 436/15, modifica el anexo I del Decreto n° 2875/05 Reglamentario de la Ley 12569 y que en dicha modificatoria, el Artículo 4° "Integrantes de las Red Provincial", en su inciso e) menciona "Las organizaciones no Gubernamentales de recorrida trayectoria en la atención de la violencia familiar y las redes locales y regiones que éstas conformen".-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modifíquese el contenido del Artículo 2° de la Ordenanza 2654/16:

----- "ARTICULO 2°: Confórmese la MESA LOCAL DE VIOLENCIA FAMILIAR, la cual estará integrada por representantes municipales de las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Seguridad, Representantes de la Policía Provincial, Juzgado de Paz, Juzgado de Garantías, Fiscalía, CPA y Organizaciones no Gubernamentales afines a la problemática. Pudiendo también intervenir en la misma representantes de otras áreas municipales, profesionales, organizaciones políticas, religiosas y otras que así lo soliciten".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Cristian Angelini
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell